



D./D^a.
con DNI, TECNICO COMPETENTE Y CON LA
SIGUIENTE TITULACION:, en
relación con la actividad destinada a
....., y
con número de expediente, en cumplimiento del **art.
70.4.b) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada,**

CERTIFICO

El cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial medioambiental de aplicación, y en particular:

(marcar según proceda)

En materia de **ATMOSFERA:**

- Que las instalaciones cumplen con la Ordenanza municipal de Protección de la Atmósfera (BORM 5/11/2011), y demás normativa sectorial de aplicación.
- Que la actividad se encuentra incluida dentro del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera con el código (Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación).
- Que la actividad cuenta con focos, y son los siguientes:
.....
- Que la actividad cumple con el art. 25, 26 y 27 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera (distancias en función del caudal a evacuar, altura sobre la acera, efectos aditivos, etc.)
- Que la actividad dispone de chimenea independiente, estanca y exclusiva del local.
- Que la boca de expulsión de la chimenea cumple con lo dispuesto en el art. 11 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera (distancias, altura, etc.)
- Que la actividad dispone de depurador electrónico por incluirse en alguno de los supuestos contemplados en el art. 30.2 o por acogerse a la excepción del art. 11.3., y no se trata de una actividad destinada principalmente a la elaboración de masa frita, asadores de carne freidurías de pescado y similares.
- Que los gases del depurador electrónico se evacuan a través de cubierta.
- Que los gases del depurador electrónico se evacuan a través de fachada.



- Que el depurador electrónico cumple con lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza (es el adecuado para la actividad a desarrollar, se cumplen con las distancias establecidas en la Ordenanza, etc.)
- Que la actividad cuenta con dispositivos de recogida adecuados para evitar la dispersión al medio ambiente de polvo.
- Que la actividad cuenta con garaje/aparcamiento y que cumple con lo dispuesto en el art. 36 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera (ventilación adecuada y eficaz, chimeneas, sistemas de detección de CO reglamentarios, etc.).

En materia de **AHORRO DE AGUA:**

- Que las instalaciones cumplen con la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (dispositivos de ahorro de agua, carteles, sistemas de recirculación, etc.)

En materia de **VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES:**

- ➔ Destino: ALCANTARILLADO
 - Que las instalaciones cumplen con el Decreto Autonómico nº 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado y el Reglamento Municipal de Servicio de Alcantarillado y Desagüe del Ayuntamiento de Murcia (BORM 154, de 7/7/1986)
 - Que se dispone de arqueta para toma de muestras
- ➔ Destino: DEPOSITO ESTANCO
 - Que no existe alcantarilla pública frente a la actividad ni a una distancia inferior a 100 metros.
 - Que el titular posee la documentación acreditativa de la estanqueidad del deposito y cuenta con contrato con gestor autorizado.
- ➔ Destino: DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO (fosa séptica, acequia, etc.)
 - Que no existe alcantarilla pública frente a la actividad ni a una distancia inferior a 100 metros.
 - Que se dispone de autorización administrativa por parte del Organismo de Cuenca.

En materia de **RESIDUOS:**

- Que se cumple con la Ordenanza municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Urbanos o Municipales (BORM nº60 12/03/02), y demás normativa sectorial vigente en esta materia.



- Que durante el funcionamiento de la actividad SI/NO se generarán aceites orgánicos usados.
- Que, según mis estimaciones, SI/NO se superarán los 25 kg. de producción diaria de residuos no peligrosos (sobre una base de 365 días/año).
- Que se realizará una adecuada gestión de los residuos, tanto los peligrosos como los no peligrosos, con arreglo a la normativa sectorial vigente.

En materia de **CONTAMINACION ACUSTICA:**

- Que se cumple con la Ordenanza municipal Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones (BORM nº 282, 9/12/2014), y demás normativa sectorial vigente en esta materia.
- Que el nivel estimado de emisión de la actividad en el interior del local será de dB(A)
- Que la actividad se englobada en el Grupo 4/Grupo 5 de la Ordenanza y cuenta con el aislamiento mínimo requerido (art. 46)
- Que el local cuenta con el aislamiento acústico suficiente para que no se superen los límites de inmisión fijados en los art. 15, 16 y 18 de la Ordenanza.

En materia de **CONTAMINACION LUMINICA:**

- Que la actividad cumple con la Ordenanza municipal de regulación de la eficiencia energética y prevención de la contaminación lumínica del alumbrado exterior (BORM nº 109, 14/05/2011): nivel de iluminación, limitación del resplandor luminoso nocturno, eficiencia energética de las instalaciones, dispositivos de regulación de la intensidad y de encendido y apagado, etc.

En materia de **CAPTACION SOLAR:**

- Que la actividad cumple con la Ordenanza municipal de Captación Solar (BORM nº 109, 14/05/2011).

En, de de 201_

FIRMA